

0275
0814/2008.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

VISTO Y CONSIDERANDO:

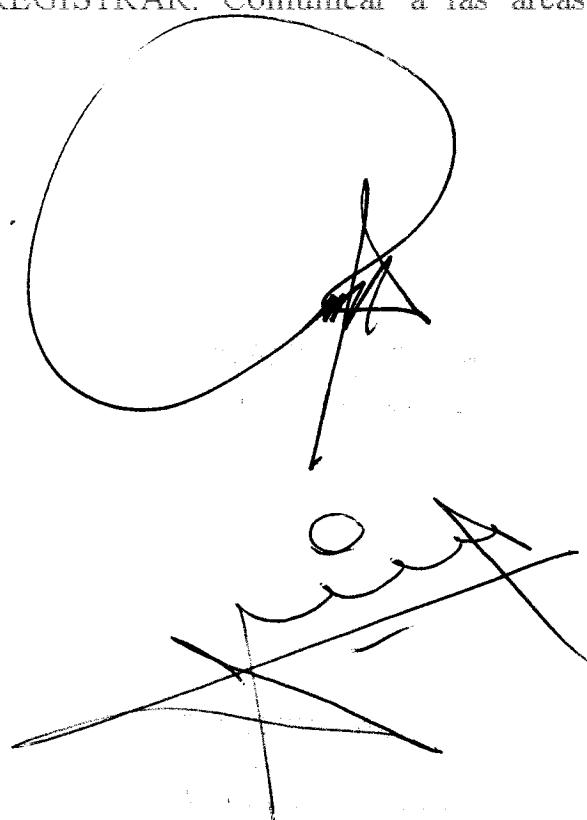
El Convenio Marco entre LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, ARGENTINA firmado en San Fernando del Valle de Catamarca-Argentina, a los 16 días del mes de Abril de 2008; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el Convenio Marco entre LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, firmado en San Fernando del Valle de Catamarca-Argentina, a los 16 días del mes de Abril de 2008, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



A large handwritten signature is enclosed in a circle at the top. Below it, there is a stylized, illegible signature. At the bottom, there is a large, official-looking seal or stamp, also crossed out with a thick black X.

5
0814/2008.-

ANEXO

CONVENIO MARCO Entre LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, ARGENTINA

Por una parte, la Universidad Nacional de Catamarca, con domicilio en Maximio Victoria N° 55 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Rector, Ing. Flavio FAMA; y por otra parte, la Universidad de la República, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1968, Montevideo, representada por su Rector, Dr. Rodrigo AROCENA.

CONSIDERANDO

- I. Que ambas instituciones se reconocen mutuamente como centros de enseñanza e investigación.
- II. Que en varios campos sus programas tienen similares intereses científicos y académicos.
- III. Que sus rectores reconocen que los esfuerzos de colaboración serán de beneficio mutuo y contribuirán para establecer estrechos y fructíferos lazos de cooperación.
- IV. Que al actuar como lo hacen, a través del presente convenio, la Universidad Nacional de Catamarca, Argentina, y la Universidad de la República, Uruguay, entienden que favorecen los ideales de paz y progreso, que ambas instituciones difunden, alientan y defienden.

ACUERDAN

Primero: Promover el intercambio de docentes investigadores y estudiantes.

Segundo: Realizar investigaciones en colaboración, en campos de interés mutuo, y publicar en común los resultados de esas investigaciones en ámbitos científicos.



0275

0814/2008.-

Tercero: En su caso, cada programa específico de cooperación tendrá un coordinador de cada institución, como asimismo un presupuesto asignado, y estipulará los profesores y estudiantes involucrados.

Cuarto: Los firmantes, después de establecidos los respectivos acuerdos legalmente implementados, proveerán, en la medida de sus posibilidades, los recursos necesarios para el desenvolvimiento de los mismos para cada programa específico.

Quinto: Este convenio marco entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción por parte de las autoridades competentes de cada institución concernida; siendo renovable de forma automática, salvo denuncia de cualquiera de las partes. Este acuerdo podrá ser modificado de común acuerdo. Las partes, unilateralmente, podrán dejar sin efecto este convenio mediante notificación fehaciente a la contraparte.

Sexto: Para cualquier conflicto que pueda surgir, las partes se remiten al Derecho Común y hacen elección de domicilio en los establecidos ut supra en la comparecencia del presente convenio.

Hecho y firmado de conformidad en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes.

Hay dos firmas ininteligibles que pertenecen al Ing. Flavio FAMA-Rector-Universidad Nacional de Catamarca y al Dr. Rodrigo AROCENA-Rector-Universidad de la República-Uruguay.

